



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0035746/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Dra. Mónica G. BALZARINI, con motivo de dictar el Curso: Consultoría Estadística y Práctica Profesional, correspondiente a la Maestría en Estadística Aplicada de esta Universidad que desarrollan en forma conjunta las Facultades de Ciencias Económicas, Matemática, Astronomía y Física y esta Casa de Estudios, en Ciudad Universitaria, Córdoba, desde el 23 de Agosto al 18 de Noviembre del corriente año, con una carga horaria total de 60 (sesenta) horas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

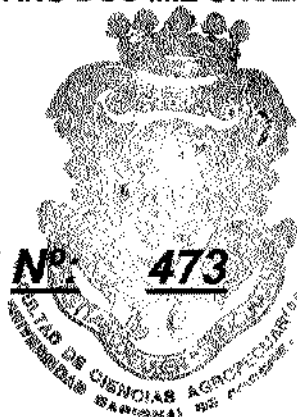
ARTICULO 1°: Autorizar la Dra. Mónica G. BALZARINI (Leg. 24.468), Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de "Estadística y Biometría", del Departamento de Desarrollo Rural a fin de dictar el Curso: Consultoría Estadística y Práctica Profesional, correspondiente a la Maestría en Estadística Aplicada de esta Universidad que desarrollan en forma conjunta las Facultades de Ciencias Económicas, Matemática, Astronomía y Física y esta Casa de Estudios, en Ciudad Universitaria, Córdoba, desde el 23 de Agosto al 18 de Noviembre del corriente año, con una carga horaria total de 60 (sesenta) horas; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 y 15/10 del HCS.


ARTICULO 2°: Disponer que la Dra. Mónica G. BALZARINI (Leg. 24.468), deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


ING. AGR. JUAN MARCELO CONNERU
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.




Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 473
E.D./